



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 45 de 2018, por el que se crea el Reglamento de la Estancia Infantil de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X y XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar sus bienes y que tiene por fines los señalados en su Ley Orgánica.

SEGUNDO.- Que tiene reconocida su autonomía en la Ley de su creación, lo que implica una garantía jurídica conferida, cuyo propósito es el de asegurar el cumplimiento pleno de sus fines de investigación, educación, difusión de la cultura y la extensión universitaria en un marco de libertad, mediante el establecimiento de normas propias.

TERCERO.- Que para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad social, la Universidad de Colima coadyuva con las autoridades federales y locales para garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de todos los trabajadores universitarios y sus familias.

CUARTO.- Que el régimen obligatorio que comprende el Seguro Social en México, contempla para sus derechohabientes, entre otras prestaciones la de guardería, cuya finalidad es cubrir el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a los hijos en la primera infancia.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, la Universidad de Colima a través de la Dirección de la Estancia Infantil que se encuentra integrada al Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria (CEDEFU), garantiza el cumplimiento del derecho de guardería para los hijos de quienes laboran en esta Casa de Estudios; por lo que resulta necesario para la Institución contar con un reglamento en el que se fijen los lineamientos y las condiciones en que habrá de proporcionarse el servicio.

SEXTO.- Que el Reglamento de la Estancia Infantil, dividido en cuatro capítulos, tiene como finalidad que sus usuarios conozcan los derechos y obligaciones que, de conformidad a las normas del Instituto Mexicano del Seguro Social, deben ser acatadas en la prestación del servicio de guardería.

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario, revisó detenidamente el contenido del documento y, con base en su atribución señalada en la fracción I del Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, determinó poner a la consideración de este órgano colegiado el dictamen aprobatorio del Reglamento de la Estancia Infantil de la Universidad de Colima.

OCTAVO.- Que por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 9 fracción I, y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento de la Estancia Infantil de la Universidad de Colima.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

SEGUNDO.- Se derogan, a la fecha de entrada en vigor del propio Reglamento, todas las disposiciones reglamentarias y los procedimientos administrativos que se opongan al contenido del mismo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.